



COORDINACION SECCIONAL DE AGUACHICA RESOLUCION No.002

“Por medio de la cual se desata reposición presentada por JESUS ALFONSO DOMINGUEZ JOYA en contra de la resolución No 037 del 26 de Noviembre de 2013”

Aguachica, Febrero 3 de 2014

El Coordinador seccional de CORPOCESAR, en ejercicio de las funciones delegadas por la Dirección General a través de la Resolución No. 015 del 04 de febrero de 1998 modificada por resolución N°479 del 06 de Julio de 2007 emanadas de la Dirección General de CORPOCESAR, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No 037 del 26 de Noviembre de 2013 este despacho se “otorga autorización a JESUS ALFONSO DOMINGUEZ JOYA- identificado con CC No 77.130.118- actuando en calidad de Alcalde Municipal de San Martin-Cesar para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en terrenos de dominio público en zona rural desde el cruce a la estación Tisquirama hasta la entrada a la finca el Oasis en el Corregimiento de Pita Limón Municipio de San Martin - Cesar.

Que la mencionada resolución fue notificada, el día 26 de Noviembre 2013.

Que el señor JESUS ALFONSO DOMINGUEZ JOYA- identificado con CC No 77.130.118-presentó recurso de reposición dentro del término legal, en contra de la resolución supra – dicha, argumentando lo siguiente:

1. No se ha podido podar la totalidad de los árboles autorizados y hacer la rocería respectiva, por motivos de las fiestas de fin de año.
2. Por varios ajustes que se han realizado al convenio.

Que los argumentos del recurrente ameritan las siguientes consideraciones del despacho:

Que a la luz de lo dispuesto en el Numeral 1 del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Recurso de reposición se interpone “ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque”

En el caso sub.- Examine se procederá a modificar.

Por lo anteriormente expuesto se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar y corregir el artículo segundo de la resolución N°037 del 26 de Noviembre 2013 emitida por La Coordinación Seccional CORPOCESAR Aguachica –es: El presente permiso se otorga por un término de ciento veinte días (120), contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. Y no, treinta días como se anotó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al señor JESUS ALFONSO DOMINGUEZ JOYA- identificado con CC No 77.130.118- o a su apoderado legalmente constituido



“Por medio de la cual se desata reposición presentada por JESUS ALFONSO DOMINGUEZ JOYA- identificado con CC No 77.130.118- en contra de la resolución No 037 del 26 de Noviembre de 2013”

Aguachica, Febrero 3 de 2014

ARTICULO SEXTO Comuníquese al señor Alcalde del Municipio de San Martín- Cesar y al señor Procurador delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ISRAEL ALEMAN ECHEVERRIA
Coordinador Seccional CORPOCESAR-Aguachica.

Expediente C.S.A.-No: 002-II-14.